



Resolución Directoral

Santa Anita, 05 de agosto del 2021

VISTO:

El expediente N° 21MP-02121-00 que contiene el Memo N° 005-SUB-CAFAE-2021 del 13 de julio del 2021; sobre prórroga del mandato de la Junta Directiva del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital Hermilio Valdizán y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto S. N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo de las Entidades;

Que, el artículo 6° del D.S. N° 006-75-PM-INAP, modificado por D.S. N° 097-82-PCM, establece que, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" integrado por un representante de la Unidad Ejecutora, quien será el Presidente, por el Contador de la Unidad Ejecutora, por el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité, y por tres representantes de los trabajadores, uno (1) de los cuales será el Tesorero y los otros dos (2) serán los Vocales; precisando que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 188-DG/HVV-2019 del 13 de septiembre del 2019, se conformó a partir del 28 de agosto del 2019, la Junta Directiva del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE), del Hospital Hermilio Valdizán, periodo 2019-2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-DG/HVV-2021, del 01 de febrero del 2021, se designó al Ing. Carlos Alberto HURTADO CHANCOLLA, como Jefe de la Oficina de Personal, en reemplazo del Bach. Adm. Damián Bustamante Valdivia, por lo que deberá incluirse al nuevo Jefe de dicha Oficina como integrante del SUB CAFAE de la Entidad, acorde con la normatividad respectiva;

Que, el numeral 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de los organismos públicos, aprobada por Resolución N° 15-2002-SUNARP/SN, precisa que los criterios para la inscripción de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de los Organismos Públicos (CAFAE) son aplicables para la respectiva inscripción de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) por lo que también deben constituirse por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Memo N° 005-SUB-CAFAE-HHV del 13 de julio del 2021, el Presidente del SUB CAFAE del Hospital Hermilio Valdizán, solicita la prórroga de vigencia del mandato de la Junta Directiva del SUB CAFAE del Hospital Hermilio Valdizán, indicando que la Junta Directiva del Sub Comité en mención, con fecha 13 de julio del 2021, acordaron solicitar a la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán la emisión de la Resolución Directoral de prórroga de vigencia del citado Sub Comité, el mismo que deberá concluir el 28 de diciembre del 2021; en tanto se lleve a cabo el proceso electoral para la elección de los nuevos representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el indicado SUB CAFAE;

Que en atención a lo expuesto resulta conveniente prorrogar el reconocimiento de los representantes de los trabajadores del citado Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB

CAFAE), así como prorrogar la oficialización de su conformación, para garantizar la continuidad de su funcionamiento, otorgando el plazo necesario para llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los nuevos representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el citado SUB CAFAE, periodo 2021-2022, del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, de conformidad con el artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar la vigencia del mandato de la Junta Directiva del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE), del Hospital Hermilio Valdizán, hasta el 28 de diciembre del 2021, conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

• C. HUR. DOCH.	Sr. Segundo Manuel Malaver Zegarra,	DNI N° 09811554	PRESIDENTE
•	CPC. Victoria Catalina Martínez Heredia	DNI N° 10108848	VICE PRESIDENTA
•	Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla	DNI N° 42502311	SECRETARIO
•	Odont. Jorge Alejandro Reyes Saberbein	DNI N° 08150776	TESORERO
•	Lic. Matilde Shardin Flores	DNI N° 10308179	VOCAL
•	Sr. Alberto Cabrera Cabrera	DNI N° 06574812	VOCAL

MIEMBROS SUPLENTE:

•	Sr. Isaiás Arquímedes Cabello Rantes Representante de los trabajadores.	DNI N° 08620491	TESORERO
•	Sra. Mónica Yesika Almeyda Cárdenas Representante de los trabajadores.	DNI N° 40123961	VOCAL I
•	Sra. Evelyn Nancy Deudor Gómez Representante de los trabajadores.	DNI N° 09056115	VOCAL II

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución a través de la Página Web de la Institución.

Artículo Tercero.- Poner la presente Resolución en conocimiento de las instancias correspondientes para los fines del caso.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN:
SDG.
OP.
CAJ.
INFORMATICA